

Sesión 29.a Extraordinaria, en Jueves 10 de Enero de 1946

(Sesión de 17.15 a 18.30 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR COLOMA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.— Sumario del Debate.
- II.— Sumario de Documentos
- III.— Actas de las Sesiones Anteriores
- IV.— Documentos de la Cuenta
- V.— Texto del Debate

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.— No se produce acuerdo para reabrir el debate, a petición del señor Alessandri, sobre una indicación del Ejecutivo relacionada con el proyecto que fija la planta y sueldos del personal dependiente de la Dirección General de Investigaciones.
- 2.— A petición del señor Maira, se acuerda tratar sobre Tabla las modificaciones del Senado al proyecto sobre regularización del trazado de la calle Gálvez y fomento de la edificación en la Avenida Bulnes y en el Parque Almagro. de Santiago, y son aprobadas.
- 3.— Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión.
- 4.— Se autoriza a la Comisión Investigadora de la gestión administrativa de la Caja de Empleados Particulares y a

la Comisión Especial encargada de la revisión del contrato telefónico, para que puedan sesionar durante el periodo de receso del Parlamento.

- 5.— Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley N. 8,283, sobre Encasillamiento del Personal Civil de la Administración Pública, y es aprobado.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley sobre expropiación de terrenos ubicados en la Avenida Bulnes y exención de contribuciones a los propietarios de inmuebles en dicha Avenida.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 20.— Santiago, 9 de enero de 1946.—
El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de esa Honorable Cámara sobre

expropiación de terrenos y exención de contribuciones en la Avenida Bulnes, de Santiago, con las siguientes modificaciones:

Artículo 10

En el inciso primero ha reemplazado la palabra "tributo" por "impuesto".

En la letra b) de este mismo artículo ha suprimido la frase final que dice: "que podrán ser descontados en el Banco Central y que éste podrá negociar".

En la letra c) del mismo artículo, ha suprimido la frase final que dice: "que el Tesorero General podrá negociar en la misma forma y condiciones mencionadas en la letra anterior".

En los incisos quinto y sexto ha reemplazado la palabra "tributo" por "impuesto".

Artículo 16.

Ha reemplazado la palabra "tributo" por "impuesto".

Artículo 17

Ha reemplazado su inciso quinto por el siguiente:

"Las expropiaciones se efectuarán conforme al Título IV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil".

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 384, de 3 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): Arturo Alessandri.— F. Altamirano".

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.—PLANTA Y SUELDOS DEL SERVICIO DE INVESTIGACIONES. PROPOSICION PARA REABRIR EL DEBATE SOBRE UNA INDICACION DEL EJECUTIVO.

El señor COLOMA (Presidente).— Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde ocuparse del proyecto que modifica la ley 8283 sobre encasillamientos de rentas del personal civil de la Administración Pública.

Está impreso en el Boletín 5.732.

El señor ALESSANDRI.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Diputado Informante es el Honorable señor Santa Cruz. El plazo constitucional de urgencia del proyecto vence hoy.

El señor ATIENZA.— El Honorable señor Santa Cruz no se encuentra en la Sala en estos momentos.

El señor ALESSANDRI.— ¿Me permite una palabra, señor Presidente?

Deseo referirme a otra materia.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su señoría.

El señor ALESSANDRI.— Ayer la Cámara aprobó el proyecto referente al Servicio de Investigaciones, y cometió un error al rechazar la indicación que propuso el Ejecutivo, y que se relaciona con el impuesto a la cifra de los negocios que grava las operaciones que efectúa el Banco Central. Este mismo error lo cometió también la Comisión de Hacienda.

Ahora sé que, en realidad, al establecerse esta contribución solamente se legalizó una situación de hecho que existe en el Banco Central.

Esta contribución se está cobrando a las personas que efectúan operaciones comerciales y negocios con el Banco Central. Como se se trata de legalizar este impuesto que, en el hecho existe, creo que la Cámara debiera aprobar la indicación que propuso en este proyecto el Ejecutivo.

Por esto, yo pediría al señor Presidente que recabara el asentimiento unánime de la Sala para que pueda tratarse esta materia y ser aprobada esta indicación.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa siente no poder acceder a la petición del señor Diputado porque, de acuerdo con el Reglamento, despachado un proyecto de ley no podrá reabrirse debate sobre él por ningún motivo.

Esta disposición reglamentaria está corroborada por otra que dice que sólo podrá suspenderse por un caso particular, el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento, por acuerdo unánime de los señores Diputados presentes, sin perjuicio de la disposición del art. 130.

El señor ALESSANDRI.— Pero no es ese el caso, señor Presidente.

Esto se puede considerar como un proyecto de ley totalmente distinto del que despachamos ayer, porque no tiene ninguna relación con el Servicio de Investigaciones.

El Ejecutivo sencillamente hizo esta indicación dentro del proyecto de ley, porque así lo considero más conveniente.

La indicación a que me refiero no tiende a financiar el proyecto de ley de mejoramiento de sueldos al personal del Servicio de Investigaciones; de tal manera que puede considerarse como un proyecto de ley completamente independiente y, por este motivo, creo que la disposición reglamentaria, a la cual se ha referido el señor Presidente, no es aplicable en este caso.

El señor COLOMA (Presidente).— ¿Entonces Su Señoría propone que la indicación for-

mulada por el Gobierno en el proyecto de Investigaciones sea considerada como un proyecto de ley distinto?

El señor ALESSANDRI.— Sí señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Entonces el Honorable Diputado tendría que mandar a la Mesa el proyecto de ley y solicitar que fuera incluido en la cuenta, y después en la Convocatoria.

El señor ALESSANDRI.— Su Señoría sabe que el Ejecutivo envió un oficio haciendo un alcance a la exención de impuestos y contribuciones en lo que se refiere al Banco Central, y que, de acuerdo con el artículo 61 del Reglamento, esta materia debía ser objeto de un informe de la Comisión Hacienda. Pues bien, este informe existe; de manera que, reglamentariamente, la Cámara puede tratar este asunto.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa siente no poder acceder a lo solicitado por Su Señoría, porque la Cámara no puede considerar una indicación formulada por el Ejecutivo como un proyecto distinto del proyecto despachado ayer.

El señor GODOY.— Tratandos de una omisión, en que incurrimos colectivamente ayer porque no hubo quién diera una explicación satisfactoria ¿no podríamos, por unanimidad, considerar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Alessandri?

El señor UNDURRAGA.— Además, se dijo ayer que la Honorable Cámara no podría pronunciarse sobre esta materia por falta de antecedentes.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa debe hacer de nuevo presente que la indicación formulada al proyecto de Investigaciones no puede tratarse, porque el artículo 130 del Reglamento dispone que "despachado un proyecto de ley, no podrá reabrirse debate sobre él por ningún motivo". Y esta disposición reglamentaria se corrobora por otra que dice que sólo podrá suspenderse para un caso particular el cumplimiento de ciertas disposiciones reglamentarias por acuerdo unánime de los Diputados presentes, sin perjuicio de dos o tres disposiciones que no admiten la suspensión del Reglamento ni por unanimidad. Se refiere a casos determinados, como el de proyectos de carácter particular, el de informe de la Comisión de Hacienda y el del citado artículo 130.

De modo que aunque esto se considere como indicación al proyecto de ley despachado ayer, la Mesa no puede pedir el asentimiento para tratarlo.

Para el efecto de llevar las cosas dentro de una tramitación lógica, el señor Diputado podría presentar inmediatamente esa indicación como un proyecto de ley separado...

El señor REYES.— Y pedir que se incluya en la cuenta.

El señor COLOMA (Presidente).— y solicitar que se incluya en la Cuenta de la presente sesión. Pero entonces nos encontramos con el inconveniente de que este proyecto de ley no está incluido en la Convocatoria a sesiones del actual período extraordinario. Se podría decir que, como este proyecto ha sido presentado como indicación a otro Proyecto de ley incluido en la Convocatoria y tratada por la Honorable Cámara, él también se puede considerar como incluido en la Convocatoria.

Por otra parte, Honorable Diputado, este proyecto no está informado por la Comisión de Hacienda. Por tratarse de un proyecto de ley de contribuciones, necesariamente debería ser informado por esa Comisión. Pero entonces podría estimarse, también, que por el hecho de haberse tratado dentro del proyecto de ley sobre mejoramiento económico del personal de los Servicios de Investigaciones, que tuvo el debido informe de la Comisión de Hacienda, él puede también considerarse informado por dicha Comisión.

La Mesa considera, señor Diputado, que por muy buena voluntad que pueda tener para acoger la petición de Su Señoría, habría que transgredir numerosas disposiciones reglamentarias para tratar esta indicación como un Proyecto de ley separado.

El señor ALESSANDRI.— Yo no comparto el criterio de Su Señoría. Esto no es una indicación, es un proyecto de ley...

El señor COLOMA (Presidente).— ¿Dónde está el proyecto de ley? ¿Quién lo ha presentado?

El señor ALESSANDRI.— El Ejecutivo, señor Presidente...

El señor COLOMA (Presidente).— Tenga la bondad de leer el oficio que tiene en sus manos, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.— Efectivamente, señor Presidente, el encabezamiento de este oficio dice que...

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa no puede considerar eso como...

El señor ALESSANDRI.— El Ejecutivo ha incurrido en un error, señor Presidente, porque la materia a que se refiere este proyecto es totalmente diversa y no tiene nada que ver con la del proyecto de ley sobre mejoramiento de los sueldos del personal del Servicio de Investigaciones.

El señor COLOMA (Presidente).— La Cámara no puede aceptar como buena la explicación de que sea proyecto de ley una iniciativa que, en realidad por un error del Ejecutivo se presentó como indicación a otro proyecto.

¡Lo encuentro demasiado, señor Diputado!
El señor ALESSANDRI.— No, señor Presidente.

Yo le encuentro razón a Su Señoría de que trate de ser respetuoso del Reglamento de la Honorable Corporación; pero cuando se trata de una materia tan sencilla, como es esta de reparar un error en que se incurrió en la sesión de ayer, y como los antecedentes justifican ampliamente que ella sea tratada en la presente sesión, yo no creo que podamos ser tan exagerados en la aplicación del Reglamento de la Cámara.

El artículo que propuso agregar el Ejecutivo dice lo siguiente:

"Artículo...— La exención de impuestos y contribuciones establecida en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile no regirá respecto del impuesto a la cifra de los negocios a que se refiere el artículo 7.º de la Ley sobre Impuestos a la Internación, cuyo texto definitivo se fijó por decreto del Ministerio de Hacienda N.º 2772, de fecha 18 de agosto de 1943".

Esto no tiene nada que ver con...

El señor COLOMA (Presidente).— ¿La Comisión de Hacienda informó esto, señor Diputado?

El señor ALESSANDRI.— Lo informó, señor Presidente. Yo mismo dije en la sesión de ayer que este artículo, este proyecto de ley, lo tuvo que rechazar la Comisión de Hacienda, por que ella no tenía antecedentes al respecto, pero ahora, precisamente, yo estoy informando al señor Presidente de que hay antecedentes sobre este proyecto, que tiene por objeto nada más que legalizar una contribución que actualmente se está cobrando.

Así es que, por este motivo, señor Presidente, yo creo que debe repararse este error, porque el Banco Central está cobrando esta contribución.

El Banco Central entendía que el año pasado no debía cobrarse esa contribución, porque de acuerdo con su Ley Orgánica, esta institución está exenta de toda clase de impuestos.

La Dirección General de Impuestos Internos entiende que debe cobrarse esta contribución. De manera que, en vista del informe de dicha Dirección General, el Banco Central está cobrando ese tributo.

Lo lógico, señor Presidente, es que si la Honorable Cámara tiene la oportunidad de aprobar y sancionar este proyecto de ley, lo haga en esta sesión. De ese modo se legalizaría una situación de hecho.

No veo, señor Presidente, el inconveniente que pueda existir para proceder en la forma que he indicado.

El señor COLOMA (Presidente).— La Mesa da excusas a Su Señoría por no poder acceder a lo que ha solicitado o insiste en su punto de vista.

Por lo tanto, no puede considerar la petición de Su Señoría.

N.º 2.—REGULARIZACION DEL TRAZADO DE LA CALLE GALVEZ Y FOMENTO DE LA EDIFICACION EN LA AVENIDA BULNES Y EN EL PARQUE ALMAGRO, DE SANTIAGO.—MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor MAIRA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor MAIRA.— Señor Presidente, quiero referirme a otra materia, antes de que se empiece a tratar el proyecto para el cual se ha convocado a la Honorable Cámara a esta sesión.

El Honorable Senado despachó ayer el proyecto de ley sobre regularización del trazado de la calle Gálvez y fomento de la edificación en la Avenida Bulnes y en el Parque Almagro, de Santiago, en la misma forma en que lo hiciera la Honorable Cámara, introduciéndole sólo dos modificaciones de detalle, que no tienen mayor trascendencia. Una de ellas se refiere al procedimiento de expropiación de los terrenos y, la otra, es de redacción.

Por estas consideraciones, me atrevería a solicitar del señor Presidente que tuviera a bien consultar a la Sala para que, si fuera posible, se despacharan sobre tabla las modificaciones a que me he referido. De este modo, quedaría terminada la tramitación de este proyecto hoy día.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar sobre tabla las modificaciones del Honorable Senado al proyecto a que se ha referido el Honorable señor Maira.

Estas modificaciones son las siguientes:

Artículo 10.

En el inciso primero ha reemplazado la palabra "tributo" por "impuesto".

En la letra b) de este mismo artículo ha suprimido la frase final que dice: "que podrán ser descontados en el Banco Central y que éste podrá negociar".

En la letra c) del mismo artículo, ha suprimido la frase final que dice: "que el Tesorero General podrá negociar en la misma forma y condiciones mencionadas en la letra anterior".

En los incisos quinto y sexto ha reemplazado la palabra "tributo" por "impuesto".

Artículo 16.

Ha reemplazado la palabra "tributo" por "impuesto".

Artículo 17.

Ha reemplazado su inciso quinto por el siguiente:

"Las expropiaciones se efectuarán conforme al Título IV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán sobre tabla las modificaciones del Senado.

El señor CAÑAS FLORES.—Siento mucho oponerme, señor Presidente, pero considero que cuando se ha citado a la Honorable Cámara a una sesión especial para tratar determinada materia y en que hay tan escaso número de Diputados en la Sala, no debe debatirse otro asunto que aquel para el cual se ha citado a la Corporación.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor FREI (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor FREI (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Yo rogaría al señor Cañas Flores que, por esta vez, tuviera la deferencia de permitir que se tratara este proyecto.

Se ha hecho un esfuerzo extraordinario en la tramitación de este proyecto. El Honorable Senado tuvo la amabilidad de hacerlo estudiar rápidamente por la Comisión respectiva y, en seguida, lo despachó en general y particular en un solo día. Las modificaciones que le ha hecho son de detalle, como la de cambiar la palabra tributo por impuesto.

Varios señores DIPUTADOS.— Son varias las modificaciones.

El señor FREI (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Son tan insignificantes que no tienen mayor importancia. Creo que la Honorable Cámara no se demoraría ni un minuto, prácticamente, en despacharlas.

Yo le pediría al Honorable señor Cañas Flores que tuviera la deferencia de no oponerse. Casi se lo pediría como una deferencia personal.

El señor CAÑAS FLORES.— Francamente, señor Presidente, creo que la doctrina que planteo es la correcta.

Sin duda, se trata de algunas modificaciones que no son de fondo.

El señor FREI (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).—Absolutamente.

El señor CAÑAS FLORES.— Pero respetemos el reglamento y guardemos para con los demás colegas que no están presentes la deferencia que les debemos.

Pero no tengo inconveniente, en este caso, para que la Honorable Cámara pueda conocer esas modificaciones.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Honorable

Cámara para tratar sobre tabla las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a este proyecto.

Acordado.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

El señor SECRETARIO.—La primera, referente al artículo 10, dice:

"Inciso primero.—Reemplázase la palabra tributo por impuesto".

El señor COLOMA (Presidente).—En discusión la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—En la letra b) de este mismo artículo se ha suprimido la frase final que dice: "que podrán ser descontados en el Banco Central y que éste podrá negociar".

El señor COLOMA (Presidente).—En discusión la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—En la letra c) del mismo artículo ha suprimido la frase final que dice: "que el Tesorero General podrá negociar en la misma forma y condiciones mencionadas en la letra anterior".

El señor COLOMA (Presidente).—En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—En los incisos 5.º y 6.º ha reemplazado la palabra "tributo" por "impuesto".

El señor COLOMA (Presidente).—En discusión la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 16 se ha reemplazado la palabra "tributo" por "impuesto".

El señor COLOMA (Presidente).—En dis-

cusión la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 17 se ha reemplazado su inciso 5.º, por el siguiente:

“Las expropiaciones se efectuarán conforme al Título IV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil”.

El señor COLOMA (Presidente).—En discusión la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

Terminada la votación del proyecto.

3.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para dar cuenta de un cambio de un miembro de Comisión.

El señor ATIENZA. — No hay inconveniente.

El señor COLOMA (Presidente). — **Acordado.**

El señor Fonseca renuncia a formar parte de la Comisión de Educación y se propone en su reemplazo al Honorable señor Godoy.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo propuesto.

Acordado.

4.—COMISION INVESTIGADORA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES Y COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE LA REVISION DEL CONTRATO TELEFONICO. — AUTORIZACION PARA QUE PUEDAN SESIONAR DURANTE EL PERIODO DE RECESO DEL PARLAMENTO.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente). — Con la venia de la Sala, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE PHILLIPS. — Señor Presidente, como es del conocimiento de esta Sala, hace algunos días se nombró una Comisión Especial Investigadora de la ges-

ción administrativa de la Caja de Empleados Particulares.

Dicha Comisión ha celebrado varias reuniones; pero, desgraciadamente, dada la importancia del tema que debe estudiar, no ha tenido oportunidad de evacuar aún su informe.

En consecuencia, me permito solicitar de Su Señoría se sirva recabar el asentimiento de la Sala para que, de acuerdo con normas seguidas anteriormente en casos análogos, se autorice a la Comisión para que, aún cuando sea clausurada la actual legislatura extraordinaria de sesiones, pueda seguir celebrando reuniones con el fin de no perder esta oportunidad que se nos presenta de continuar la investigación en mejores condiciones.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para aceptar la proposición del Honorable señor Aldunate.

El señor CONCHA. — Y que ese acuerdo se haga extensivo también a la Comisión que investiga los motivos del alza de las tarifas telefónicas.

El señor COLOMA (Presidente).— Haciéndola extensiva a la Comisión que investiga el alza de las tarifas telefónicas.

El señor MAIRA. — Estas Comisiones deben ser permanentes.

El señor CAÑAS FLORES. — Así me parece.

El señor COLOMA (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán las proposiciones formuladas por los Honorables Diputados señores Aldunate y Concha.

Aprobadas.

5.—MODIFICACIONES A LA LEY N.º 8,283, SOBRE ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

El señor COLOMA (Presidente).— Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde ocuparse del proyecto que modifica la Ley N.º 8,283, sobre encasillamiento del personal civil de la Administración Pública.

Diputado Informante es el Honorable señor Santa Cruz.

—Dice el proyecto de ley:

Artículo 1.º — Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N.º 8,283, de fecha 21 de septiembre de 1945:

a) En el artículo 7.º, “Servicio de Gobierno Interior”, se agregan los siguientes empleos:

Un oficial de Intendencia (Santiago), grado 18.

Un oficial de Intendencia (Bío Bío), grado 22.

Un chofer de Intendencia (Santiago), grado 22.

Dos porteros de Intendencia (Concepción y Malleco), grado 25.

Un oficial de Gobernación (Talcahuano), grado 22.

Un portero de Gobernación (Talcahuano), grado 25.

Y se suprimen los siguientes cargos:

Un oficial de la Intendencia de Linares, grado 21.

Un chofer de la Intendencia de Concepción, grado 22.

Un portero de la Intendencia de Santiago, grado 25.

Un portero de la Gobernación de Castro, grado 25.

En el grado 26 de la planta suplementaria, se reemplaza la palabra "Ancud" por "Llanquihue".

b) En el artículo 8.o, "Dirección General de Correos y Telégrafos", reemplázase la palabra "Mecánico (1)" que figura en el grado 19 por "Mecánico (3)".

c) En el artículo 18 "Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", reemplázase la palabra "Mecánico (1)" que aparece en el grado 21, por "Médico (1)".

d) En el artículo 26, reemplázase la cifra "\$ 66.000" por "\$ 60.000".

e) En el artículo 27 intercálase la conjunción "o" entre las expresiones "Subsecretaría de Relaciones Exteriores" y "durante cinco años en la Administración Pública".

f) En el artículo 33, "Dirección General de Impuestos Internos", reemplázase el total parcial del grado 8.o, que dice: "88..... \$ 5.280.000" por "89..... \$ 5.340.000", y el total parcial del grado 9.o se reduce a "80... \$ 4.320.000", deduciéndose de 4 a 3 el número de "Oficiales" de este grado.

g) En el artículo 38, "Dirección General de Aprovisionamiento del Estado", se agrega el inciso siguiente:

"La Dirección General de Aprovisionamiento del Estado enterará anualmente en arcas fiscales, con fondos propios del servicio, la diferencia que resulte entre el costo de la planta de sueldos que aparece en el Presupuesto de 1945 y el costo de la presente planta".

h) En el artículo 42, "Secretaría y Administración General del Ministerio de Educación", se agregan dos cargos de Jefes de Departamento, grado 4.o, con renta de \$ 90.000 cada uno.

i) En el artículo 45, "Dirección General de Enseñanza Profesional", se agregan dos empleos de Jefe de Departamento, con grado 5.o y renta de \$ 81.000 cada uno.

j) En el artículo 72, "Secretaría y Administración General del Ministerio del Trabajo", se reemplaza el empleo de "Mayordomo" por

"Chofer" que figura en el grado 18 de la planta bajo el rubro de "Personal de Servicio".

k) En el artículo 75, "Dirección General de Sanidad", se agrega un empleo de "Inspector de Zona del grado 12, elevando a 30 el número de empleados de este grado y a 1 millón 170 mil pesos la suma parcial correspondiente.

Reemplázanse en el grado 17 las palabras "Ayudantes Sanitarios (16)" por "Ayudantes Sanitarios (6)".

l) En el artículo 76, "Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia", se reemplazan las palabras "Dentistas" (3), del grado 14 por "Dentistas (13)".

ll) En el artículo 79 se reemplaza la frase "Departamento de Previsión Social" por la que sigue: "Dirección General de Previsión Social".

m) En el artículo 93, letra d) de la partida 15 a), se reemplaza la frase "al indicado en el respectivo plano" por "de dicha superficie".

n) En el artículo 100, letra a), se reemplaza la frase "...conforme a las Partidas 243, 1,130 y 1,715 del Arancel Aduanero" por "...conforme a las Partidas 243, 1,180 y 1,715 del Arancel Aduanero".

ñ) En el artículo 110, inciso final, reemplazar la expresión "del artículo 97" por esta otra: "del artículo 100".

Artículo 2.o— Derógase la disposición del artículo 3.o, transitorio de la ley N.o 6,915, de fecha 29 de abril de 1941.

Artículo 3.o— El sueldo de Ministro de Defensa Nacional será el que se asigne a los demás Secretarios de Estado, y el de los Subsecretarios dependientes de dicho Ministerio el asignado al grado 1.o de la escala de sueldos, aprobada por el artículo 14 del Estatuto Administrativo.

Los Oficiales que desempeñen los cargos de Ministros o Subsecretarios no podrán percibir ninguna de las asignaciones que consultan las leyes para el personal de las Fuerzas Armadas cuando opten por el sueldo que el presente artículo establece para dichos empleos.

Artículo 4.o— Esta ley comenzará a regir desde el 1.o de enero de 1945.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se se dará por aprobado en general.

Aprobado.

Entrando a la discusión particular, se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Ejecutivo, que dice:

"En la planta que primitivamente envió el Ejecutivo sobre encasillamiento de los empleos de la Dirección General de Enseñanza Profesional, figuraban 2 Jefes de Departamento (art. 43 del Proyecto — Boletín del 2.º informe de la Honorable Cámara de Diputados — pág. 49).

En la tramitación subsiguiente, con motivo de ciertas indicaciones, los empleos ya referidos fueron desglosados del encasillamiento.

En el nuevo Mensaje del Ejecutivo que complementa el Encasillamiento de la Ley N.º 8,283, se pide consultar para el Ministerio de Educación:

Secretaría y Administración General.

Grado 4.º Jefes de Departamento \$ 90.000 2 180.000

Dirección General de Enseñanza Profesional

Grado 5.º Jefes de Departamento \$ 81.000 2 162.000

Total: \$ 342 000

Lo que realmente debería consultarse sería 1 Jefe de Departamento para la Secretaría y Administración General, pues corresponde al cargo de "Agregado" de la planta de la Subsecretaría (ver Presupuesto 1945).

El otro empleo de Jefe de Departamento, grado 4.º, debe consultarse para la Dirección General de Enseñanza Profesional, pues corresponde al empleo de "Encargado de Personal, Registro y Escalafón" de la Enseñanza Profesional, que figura en la Subsecretaría (ver Presupuesto) cuando en realidad desempeña sus funciones permanentemente y en forma ordinaria en la Dirección General de Enseñanza Profesional.

Además, procede consultar el otro Jefe de Departamento, grado 4.º, para la Dirección General de Enseñanza Profesional, con lo cual se completan los 2 empleos de que trata el Mensaje. Debe ser de grado 4.º, porque sus funciones son de la misma índole y tienen la misma importancia de las de los otros Jefes de Departamento.

La planta quedaría con los siguientes complementos, en consecuencia:

Secretaría y Administración General.

4.º Jefe de Departamento 90.000 1 90.000

Dirección General de Enseñanza Profesional

4.º Jefes de Departamento 90.000 2 180.000

Total: \$ 270.000".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión la indicación del Ejecutivo.

El señor UNDURRAGA.— Que se lea más lentamente la indicación, señor Presidente, porque no se ha entendido.

El señor ALESSANDRI.— Pediría que se fuera leyendo materia por materia.

El señor COLOMA (Presidente).— Estamos en la discusión particular, precisamente.

El señor ALESSANDRI.— Es difícil entender la indicación en la forma en que se ha leído. Se trata de una indicación que no conoce la Honorable Cámara, porque no ha sido estudiada por la Comisión de Hacienda.

El señor ATIENZA.— ¿No va a Comisión ahora?

El señor COLOMA (Presidente).— No, Honorable Diputado, porque hoy vence el plazo constitucional de este proyecto de ley, y debe votarse en general y en particular. Por eso se ha citado a esta sesión especial.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Vivanco formula indicación para que se intercale, entre los artículos 3.º y 4.º, uno que diga:

"Artículo...— Facúltase al Presidente de la República para que con las disposiciones de la presente ley y las contenidas en las leyes números 8,282 y 8,283, dicte el texto definitivo del Estatuto Orgánico de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión las indicaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor SANTA CRUZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ.— Sólo haría una observación a la indicación del Honorable señor Vivanco, consistente en reemplazar la palabra "dicte" por "refundida", pues no se trata de dictar, sino de refundir tres leyes.

El señor VIVANCO.— Bien.

El señor MELEJ.— Sobre todo, cuando esa es la idea del Honorable señor Vivanco.

El señor SANTA CRUZ.— Exacto.

Además, quisiera hacer presente que en el artículo 4.º hay un error, que probablemente es de impresión.

Dice el artículo: "Artículo 4.º Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1945".

En realidad, en la propia exposición de motivos del informe se ve claramente que el espíritu de la Comisión es que la ley rija desde la misma fecha en que empezó a regir la Ley de Encasillamiento, o sea, hay que cambiar la palabra "enero" por "julio".

El señor COLOMA (Presidente).— El informe de la Comisión...

El señor GODOY.—¿No se trata de creación de cargos?

El señor SANTA CRUZ.— En su inmensa mayoría, se trata de rectificación de errores producidos en la tramitación del proyecto

El señor GODOY.— Porque si se tratara de creación de cargos, las disposiciones tendrían una retroactividad demasiado grande.

El señor SANTA CRUZ.— Sólo se rectifican errores de tramitación. Así, por ejemplo un cargo tenía un sueldo de 66 mil pesos. Al transcribirse el proyecto al Honorable Senado, se cometió un error por la Secretaria de la Cámara, error muy explicable dado lo extenso que era el proyecto, y en la ley aprobada apareció ese cargo con 60 mil pesos. Se trata, pues, de volver las cosas a su verdad.

El señor ALESSANDRI.— Hay errores también de palabras.

El señor SANTA CRUZ.— Hay errores de palabras, de sumas, etc.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO.— Hay una indicación de los señores Cifuentes y Cárdenas para que, en el artículo 33, grado 4.o, se agregue la palabra "Jefes" a continuación de la palabra "Inspectores".

El señor GODOY.— ¿No podrían explicar esta indicación los autores de ella?

El señor ALDUNATE PHILLIPS.—El Hombre Invisible podría hacerlo.

El señor MAIRA.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor MAIRA.— Durante la tramitación

de este proyecto en la Comisión de Hacienda, se formuló una insinuación, si mi memoria no me engaña, por todos los miembros de ella, tendiente a modificar la letra f) del artículo 1.o de este proyecto de ley.

Estas observaciones se transmitieron al Ejecutivo, el cual quedó en resolver la inclusión de esta indicación. Desgraciadamente, el oficio respectivo no alcanzó a llegar a la Cámara.

Por este motivo, la Comisión tenía pendiente el estudio de este proyecto. Debo, sí, decir que este retraso se debió a una información equivocada dada a la Comisión por un funcionario del Ministerio, quien aseguró que se enviaría oportunamente esta indicación a la Cámara.

Ella iba a ser aceptada por el señor Ministro, según se nos dijo, pero, como digo, el oficio no alcanzó a llegar.

Ahora bien, como nos vimos abocados a esta situación de hecho, de tener que tratar este proyecto hoy y despacharlo totalmente, esa indicación que formularon todos los miembros de la Comisión de Hacienda, y que, repito, iba a ser aceptada por el señor Ministro de Hacienda, no se alcanzó a aprobar.

El señor COLOMA (Presidente).—Debo hacer presente a Su Señoría que el proyecto debía tratarse hoy, aunque la Comisión de Hacienda no hubiera despachado el informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Ejecutivo.

El señor SECRETARIO.—Dice:

"Secretaría y Administración General

Grado 4.o Jefes de Departamento \$ 90.000.— 2 180.000.—

Dirección General de Enseñanza Profesional

Grado 5.o Jefes de Departamento 81.000.— 2 162.000.—

TOTAL \$ 342.000.—

Lo que realmente debería consultarse sería 1 Jefe de Departamento para la Secretaría y Administración General, pues corresponde al cargo de "Agregado" de la planta de la Subsecretaría (Ver Presupuesto 1945).

El otro empleo de Jefe de Departamento, grado 4.o, debe consultarse para la Dirección General de Enseñanza Profesional, pues corresponde al empleo de "Encargado de Personal, Registro y Escalafón" de la Enseñanza Profesional, que figura en la Subsecretaría (ver Presupuesto), cuando en realidad desem-

peña sus funciones permanentemente y en forma ordinaria en la Dirección General de Enseñanza Profesional.

Además, procede consultar el otro Jefe de Departamento, grado 4.o, para la Dirección General de Enseñanza Profesional, con lo cual se completan los 2 empleos de que trata el Mensaje. Debe ser de grado 4.o, porque sus funciones son de la misma índole y tienen la misma importancia de las de los otros Jefes de Departamento.

La planta quedaría con los siguientes complementos, en consecuencia:

Secretaría General y Administración General

4.º Jefe de Departamento \$ 90.000.— 1 90.000.—

Dirección General de Enseñanza Profesional

4.º Jefes de Departamento ... 90.000.— 2 180.000.—

TOTAL ... \$ 270.000.—

El señor MAIRA.— Esta indicación, señor Presidente, subsana un error que se produjo en el rubro "Departamento de Enseñanza Industrial".

El señor COLOMA (Presidente).— La modificación consiste en suprimir un funcionario del grado 4.º, con renta de 90 mil pesos, y en elevar a 90 mil pesos la renta de 81 mil pesos de dos funcionarios del mismo grado.

Si le parece a la Cámara, se aprobará la modificación.

Aprobada.

En discusión la indicación del Honorable señor Vivanco.

El señor SECRETARIO.— Dice:

"Facíltase al Presidente de la República para que en las disposiciones de la presente ley y las contenidas en las leyes N.ºs 8282 y 8283, dicte el texto definitivo del Estatuto Orgánico de los funcionarios de la Administración Civil del Estado".

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Hay una modificación del Honorable señor Santa Cruz.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la modificación del Honorable señor Santa Cruz se aprobaría la indicación.

El señor VIVANCO.— En el fondo es lo mismo.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría la indicación del Honorable señor Vivanco con la modificación propuesta por el Honorable Diputado señor Santa Cruz.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— Indicación de los señores Cárdenas y Cifuentes para que, en la letra f) del artículo 1.º se contemple la siguiente modificación:

"Intercalar en el Grado 4.º, después de la palabra: "Inspectores", la palabra "Jefes".

En señor COLOMA (Presidente).— En discusión la indicación.

El señor MAIRA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor MAIRA.— Es nada más que agregar la palabra "Jefes" a la palabra "Inspectores", restableciendo la situación que tenían antes. La Comisión de Hacienda estimó conveniente este agregado, ya que no significaba un aumento porque el grado se mantiene igual.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 33 Dirección General de Impuestos Internos, Grado 4.º: Inspectores (32), Contadores (21), Abogados (4), Ingenieros (7), Químicos (2), Oficiales (3), con \$ 90.000 cada uno. Son 69 funcionarios con \$ 6.210.000".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión la indicación. Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Sin explicación, no hay acuerdo.

El señor COLOMA (Presidente).— Se ha leído la glosa.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Ese es el texto de la Ley; no hay una explicación para la modificación que se propone.

—PRACTICADA LA VOTACION EN FORMA ECONOMICA, NO HUBO QUORUM.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay quórum de votación. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

El señor GODOY.— Señor Presidente le ruego que rectifique nuestros votos, porque nosotros no votaremos.

El señor ATIENZA.— No hay quorum, ni hay número, señor Presidente.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¿Hay número en la Sala, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Se está llamando, Honorable Diputado.

En votación.

—Practicada nuevamente la votación por el sistema de sentados y de pie, dió el siguiente resultado: por la negativa, 28 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— No hay quorum de votación.

Se va a llamar por dos minutos.

El señor ALESSANDRI.— Mientras tanto, se podría leer de nuevo la indicación, señor Presidente.

—Después de dos minutos de llamada:

El señor COLOMA (Presidente).— Se va a tomar la votación en forma nominativa.

El señor VIVES.— Que se lea la indicación primero, señor Presidente.

El señor CONCHA.— Que se lea la indicación, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.— Dice así la indicación:

"Para que en la letra f) del artículo 1.º se contemple la siguiente modificación:

Intercalar en el grado 4.a, después de la palabra "Inspectores" la palabra "Jefes".

El señor COLOMA (Presidente).— ¿Habria acuerdo de la Honorable Cámara para aprobar la indicación?

El señor MAIRA.— No, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

Durante la votación:

El señor REYES.— ¿Quién formuló la indicación?

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Qué importancia tiene la indicación?

El señor MELEJ.— No puede haber inspectores jefes, cuando no hay inspectores subalternos.

El señor ATIENZA.— ¿Cómo va a haber jefes si no hay subalternos!

El señor MELEJ.— Evidente.

El señor CIFUENTES (don Carlos).— Sí, señor Presidente, porque es necesario fijar las categorías de los funcionarios.

El señor REYES.— Estoy pareado con el Honorable señor Ríos Valdivia.

—Practicada la votación en forma nominativa, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 51. Se abstuvieron de votar tres señores Diputados.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas 7 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.

Jefe de la Redacción